

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2021-018005
Fecha de Radicado	11 de junio de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0364
Tema	Funciones de índole tributario de un revisor fiscal potestativo

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) ¿Las sociedades que están obligadas a tener revisor fiscal, al nombrar un revisor fiscal potestativo que tenga la calidad de contador público, pueden asignarle la función de suscribir las declaraciones tributarias en función de que el revisor fiscal principal deje de hacerlo? En caso afirmativo, ¿debe constar el revisor fiscal potestativo en el registro mercantil de la sociedad que lo nombra? (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la solicitud del peticionario, el CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre temas de índole tributario, por lo que le recomendamos dirigir su pregunta directamente a la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, quien es la entidad encargada de resolver este tipo de inquietudes, toda vez que se trata de un asunto formal que ha sido previsto en la ley, y versa sobre los efectos legales y tributarios que genera la firma del revisor fiscal principal, y el potestativo, en las declaraciones tributarias.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Avila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20